

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

AGENDA ASAMBLEA PARROQUIAL DE LLANO CHICO

Fecha: 06 de noviembre de 2019

Hora: 17h30

Lugar: Casa Comunal de Gualo

- ✓ 1.-Bienvenida e Intervención de Administradora Zonal
- ✓ 2.-Constatación del Quórum
- ✓ 3.-Presentación del Objetivo de la Reunión
- ✓ 4.-Designación de representantes
- ✓ 5.-Elaboración y Lectura del Acta de Asamblea
- ✓ 6.- Firma del Acta
- ✓ 7.-Posesión de los Representantes de Asamblea
- ✓ 8.-Cierre

Elaborado por;



Ing. Daniela Suárez
SERVIDOR MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

AYUDA MEMORIA
ASAMBLEA PARROQUIAL DE LLANO CHICO

Fecha: 06 de noviembre de 2019

Hora: 17h30

Lugar: Casa Comunal de Gualo

AGENDA PRESENTADA:

- ✓ 1.-Bienvenida e Intervención de Administradora Zonal
- ✓ 2.-Constatación del Quórum
- ✓ 3.-Presentación del Objetivo de la Reunión
- ✓ 4.-Designación de representantes
- ✓ 5.-Elaboración y Lectura del Acta de Asamblea
- ✓ 6.- Firma del Acta
- ✓ 7.-Posesión de los Representantes de Asamblea
- ✓ 8.-Cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se inició con la Bienvenida a los ciudadanos y una vez que se constata el Quórum, se inicia la Asamblea Parroquial, con la presentación del objetivo de la reunión, se indica la importancia de este espacio para el desarrollo local, y se da a conocer el proceso de las asambleas ciudadanas, y el marco jurídico del mismo.

Se dio un espacio para la intervención de los ciudadanos, donde expresaron su deseo que los nuevos asambleístas sean tomados en cuenta para todas las actividades que realiza la Municipalidad.

Luego se procedió a elegir a los nuevos representantes de esta Asamblea y se dio lectura del Acta de la reunión y para luego realizar la posesión de los nuevos miembros.

Elaborado por;



Ing. Daniela Suárez
SERVIDOR MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ANEXO FOTOGRAFICO



ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los seis días del mes de Noviembre 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia Llano Chico, perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Johana Castellanos y por otra parte los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asambleas Parroquial Rural para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”;*
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*